



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 65 del año 2014, mediante la cual se establecen las condiciones para la prórroga del Contrato de Concesión con la empresa Aguas de Balcarce S.A., y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza en sus anexos establece el Plan de Obras e Inversiones que deberá llevar adelante la empresa y los tiempos en que se realizarán las mismas.

Que habiendo transcurrido más de cuatro años desde la firma del contrato, resulta de suma importancia conocer la evolución de las obras comprometidas.

Que resulta necesario conocer el origen de los fondos utilizados para la concreción de cada obra, teniendo en cuenta que hubo un aporte significativo de parte del gobierno nacional y provincial y aportes propios de la empresa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 06/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe de manera pormenorizada ----- cual ha sido el avance de las Obras comprometidas según los anexos que integran la Ordenanza N° 65/14.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, indique en cada caso si los fondos -----utilizados son de origen público o provienen de la empresa Aguas de Balcarce S.A.-----

ARTÍCULO 3.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informe las previsiones que ----- contempla la empresa para aquellas obras que no se hayan realizado en los plazos previstos en la ordenanza 65/14, en caso que hubiera atrasos.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, ----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini –PRESIDENTE – Mercedes Palmadés –PROSECRETARIA -----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante